



Para despachos de oficio quatro mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS OCHENTA  
Y SIETE.

República de V. M. de Yucatán y  
Paxa Este año de 1787. En la Villa de Mérida en ve-  
inte y tres dias del mes de  
Abril mil setecientos ochenta  
y siete años los señores D. J. de la  
Plaza Albornoz y D. Juan Contreras Al-  
calde ordinario D. Diego Canera y D. Se-  
andros María Rejónes D. Pedro Pantojas  
D. Pedro Romero Diputados D. Narciso Loba-  
no Procurador General y Perceptor de la  
esta dha Villa q. todos componen el Consejo  
Justicia y Regimiento de ella juntos en su Au-  
toridad como lo acostumbra para tratar las  
cosas tocantes al servicio de ambas Magesta-  
des de V. M. y Utilidad de esta Republica = Deseo  
q. segun manda el Sr. Intendente General  
de la Ciudad de Mexico y Repartimiento echo en  
ella de Real Cédula de V. M. y para que se  
habele correspondido a esta dha Villa con-  
tribuya en el presente año para la Manu-  
tenion de las Tropas q. existen en el Reino  
por ambos efectos: Un mil ciento sesenta y  
nueve reales y veinte y quatro maravedises  
y elon como se deja ver al Testimonio q. se  
pone anexa de este Repartimiento, los q. se man-  
dan poner de por mitad en la Tesoreria